

SAN JULIAN, 18 DIC. 1998

VISTO:

El expediente N° 01452-R-98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la convocatoria para la presentación de solicitudes de becas para Directores Externos de Proyectos de Investigación 1999;

Que a fojas 3/8 del expediente del visto obra Acta N° 3, de la Reunión de la Secretaría de Ciencia y Tecnología-UNPA y Responsables de Centro de Investigaciones de las Unidades Académicas;

Que a fojas 9, corre agregado proyecto de Resolución presentado por Secretaría de Ciencia y Tecnología, proponiendo fecha de la convocatoria y previsión presupuestaria;

Que en sucesivas reuniones de jefes de Centro de Investigación y la Secretaría de Ciencia y tecnología se ha considerado que el programa resulta beneficioso para el desarrollo de la investigación de la Universidad;

Que el mismo programa facilita la acreditación de proyectos de investigación, la formación de equipos y el desarrollo de experiencia en los investigadores de la Universidad, que les permita aspirar a nuevas categorías en el sistema;

Que se observa la necesidad de fomentar un equilibrio entre la cantidad de proyectos existentes y los niveles de categoría como docente universitario alcanzados por los investigadores;

Que el Consejo Superior lo ha considerado, en otras oportunidades, al momento de aprobar los incentivos;

Que los incentivos otorgados a Directores externos vencen en diciembre de 1998;

Que en este Consejo Superior, se ha presentado una modificación a la reglamentación de incentivos para Directores externos, obrante en el expediente N° 00367-UNPA-96;

Que en el ejercicio fiscal 1998 se destinaron \$ 60.000 del presupuesto general a este programa;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho establecer que para el ejercicio fiscal 1999, se deberá contemplar, como mínimo, un monto igual al afectado en el ejercicio 1998 para este programa, remitir los proyectos de mención en los presentes considerandos a la Unidades Académicas para su consideración, encomendar a la Comisión Permanente de Reglamentaciones la presentación al Consejo Superior del proyecto definitivo y encomendar al Sr. Rector, en caso de resultar urgente, la emisión del respectivo instrumento legal ad referendum del Consejo Superior;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

6

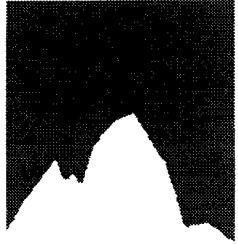
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE**

U

175

ES COPIA



ARTICULO 1º: ESTABLECER que para el ejercicio fiscal 1999, se deberá contemplar, como mínimo, un monto igual al afectado en el ejercicio 1998 para el programa de incentivos Directores externos.

ARTICULO 2º: REMITIR a las Unidades académicas para su consideración, los proyectos presentados al Consejo Superior por Secretaría de Ciencia y Tecnología, referidos a "Convocatoria para la presentación de solicitudes de becas para Directores externos de Proyectos de Investigación 1999" y "Propuesta de modificación al Reglamento de incentivos para Directores externos".

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a la Comisión Permanente de Reglamentaciones el análisis del proyecto y la presentación al Consejo Superior del proyecto definitivo, contemplando las nuevas sugerencias que pudieran realizar las Unidades Académicas.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR al Sr. Rector, en caso de resultar urgente, la emisión del respectivo instrumento legal ad referendum del Consejo Superior.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese la publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **175**

ES CORRECTA